administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 27 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal de Habitantes presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 02 de octubre de 2024, a nombre de doña María del Carmen Morales Buitrago.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) "la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda»"

(...)"Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler."

(...) "el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón."

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada, no se aporta autorización de ninguna persona mayor de edad empadronada en la vivienda, ni ningún título que legitime la ocupación de la vivienda sita en calle Juan Pablo II, **.

Visto el informe de Policía Local de fecha 31 de octubre de 2024, donde se indica que doña María del Carmen Morales Buitrago no reside en el domicilio de calle Juan Pablo II, **.

Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de doña María del Carmen Morales Buitrago, mediante Edicto de fecha 02 de diciembre de 2024, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 05 de diciembre de 2024 y en el B.O.E. de fecha 05 de diciembre de 2024.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de doña María del Carmen Morales Buitrago, en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xH/Eu+MRANMCVYRwJ1uP
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2025 13:37:49
El documento consta de 31 página/s. Página 19 de 31

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistida de su solicitud a doña María del Carmen Morales Buitrago, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción padronal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 4 de febrero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 346

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xH/Eu+MRANMCVYRwJ1uP
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2025 13:37:49
El documento consta de 31 página/s. Página 20 de 31

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es